

Gipuzkoa ante su patrimonio urbanístico en los tiempos de lo global

(Gipuzkoa before its urban heritage in the times of globality)

Martín Ramos, Ángel

Univ. Politècnica de Catalunya. E.T.S. Arquitectura de Barcelona.
Dept. de Urbanisme i Ord. del Territori. Avda. Diagonal, 649,
4ª planta. 08028 Barcelona
angel.martin@upc.edu

Recep.: 13.11.2007

Acep.: 17.03.2009

BIBLID [1137-439X (2009), 32; 743-754]

Las dificultades y contradicciones que presentan los reductos urbanos de calidad que acoge Gipuzkoa en la realidad urbana de hoy tienen ante sí, con los efectos de la globalización, un futuro incierto. Algunas variables, no obstante, permiten entrever nuevas oportunidades que van a necesitar de la intervención creativa consecuyente para acercar un cambio favorable.

Palabras Clave: Patrimonio urbanístico. Gipuzkoa. Conservación integrada. Conjuntos urbanos vascos.

Egungo hiri-errealitatean Gipuzkoak jasotzen dituen kalitatezko hiri-gotorlekuek aurkezten dituzten eragozpen eta aurkakotasunak, globalizazioaren eraginez, aurrez aurre etorkizun zalantzagarría dute. Adierazle batzuk, halaber, aldeko aldaketa bat gerturatzeko sormenezko parte-hartze kontsekuentea beharko duten aukera berriak aurreikustea ahalbidetzen dute.

Giltza-Hitzak: Hiri-ondarea. Gipuzkoa. Zaintza integratua. Euskal hiri-taldeak.

Les difficultés et les contradictions que présentent les bastions urbains de qualité qu'accueille Gipuzkoa dans la réalité urbaine d'aujourd'hui ont devant eux, avec les effets de la globalisation, un avenir incertain. Quelques variables, néanmoins, permettent d'entrevoir de nouvelles opportunités qui vont avoir besoin de l'intervention créative conséquente pour apporter un changement positif.

Mots Clé : Patrimoine urbanistique. Gipuzkoa. Conservation intégrée. Ensembles urbains basques.



Mapa de Gipuzkoa con los núcleos urbanos en la actualidad. (Gipuzkoako Foru Aldundia-Diputación Foral de Gipuzkoa, Servicio de Información Territorial-Lurralde Informazio Zerbitzua, 2002).

Es sabido que conseguir formar ciudades de calidad, lograr una buena construcción del espacio urbano, es una tarea llena de dificultades debido, entre otras razones, a la diversidad de factores influyentes, con tiempos distintos de incidencia en el resultado, y a la propia complejidad del ser humano, solo o en colectividad, como autor y medida de los resultados. Por ello son tan admirados y celebrados los casos en que, reconocido por general consenso, eso se consigue, ya que además de la satisfacción pública hay en ello un reconocimiento más o menos intuitivo de que allí se han conjugado factores muy variados, de difícil coincidencia, para alcanzar semejante resultado.

En Gipuzkoa hay, probablemente, una diversidad de logros en lo que a la formación de buenas construcciones urbanas se refiere. Y cabe, incluso, que algunas se encuentren aún en proceso de formación, por lo que no resulta fácil contar con la perspectiva temporal suficiente para reconocerlas. No obstante, donde el paso del tiempo demuestra que se reúne un balance más contrastado en este campo es allí en donde más aprendizaje acumulado se atesora y pervive a las circunstancias ocasionales, es decir, en la formación de poblados más o menos regularizados. No en vano son ya nueve siglos de experiencia y de recepción de influencias.

Así, efectivamente, sobre el territorio guipuzcoano destaca hoy el grado de cohesión interna que, entre los diferentes elementos configuradores del medio, se presenta en ciertos reductos urbanos, en una alianza trabada, en ocasiones, a través de los siglos. Destaca en ellos su posición territorial, las calles, las casas agrupadas, los edificios públicos, el agua cercana, la síntesis de diferentes materiales y artificios, o el mutuo respaldo que revelan. Una reunión de caracteres que aporta un valor reconocido a estos enclaves singulares.

Como cualidades comunes a todos estos conjuntos se encuentran el equilibrio conseguido en la conformación del entorno construido, su adaptación al lugar, la escala humana de los espacios urbanos configurados y una imagen identificable acogida como referencia de serenidad y seguridad, cuando no de belleza explícita. Su condición acotada, delimitable, los hace asimilables a reductos que es el término bajo el que cabe identificarlos.

La historia urbanística de Gipuzkoa ha venido actuando sobre ciertos enclaves con el sedimento de siglos de manera que, allí donde no han mediado destrucciones traumáticas, los asentamientos antiguos se han modelado con la vida de generaciones, conservando estigmas de calidad que las fundaciones medievales conllevaban. Así, algunos poblados nacidos bajo el dominio navarro, algunas villas de fundación castellana y otros poblados del principio de la edad moderna, consolidados y reformados desde entonces, constituyen hoy ámbitos urbanos que aparecen como imágenes del tiempo, con un grado de autenticidad antropomórfica que se hace notar. Son los casos de un buen número de centros urbanos históricos que permanecen aún con una reunión de características destacadas en Azcoitia, Azpeitia, Arrasate, Bergara, Deba, Elgoibar, Errenteria, Getaria, Hernani, Hondarribia, Oñati, Ordizia, Leintz-Gatzaga, Segura, Tolosa y otros más, mayores y menores. Pero también se pueden encontrar esas cualidades mencionadas en otras formaciones urbanas en las que el paso del tiempo contribuye a incrementar su excepcionalidad y a agrandar su imagen. Y esto se puede dar, tanto en formaciones suburbanas en origen, que vinieron a ratificar su morfología generación tras generación, como en conjuntos urbanos de origen moderno de cualidades singulares. Al primero de los casos pertenecerían ejemplos como algunos pequeños núcleos rurales, tales como Aizarna, en Cestona, u Orendain, los Pasajes históricos, o el barrio de la Marina en Hondarribia. Y al segundo, los ensanches decimonónicos de San Sebastián, sobre la desembocadura del río Urumea.

Se trata de enclaves que, por lo general, son de extensión reducida, llamativamente diminutos en el marco del territorio guipuzcoano, pero que, sin embargo, ocupan de hecho un lugar muy destacado en el haber patrimonial de Gipuzkoa. Lo que en ellos se construyó ha aportado la calificación de suelo de excepción a su emplazamiento y la categoría de monumento colectivo, reconocido o no, al artificio allí configurado.

El entendimiento de tales elementos en el contexto de una realidad urbana más amplia y compleja viene recibiendo diferentes tipos de atención en Occidente en las últimas décadas. Se trata de un proceso en el que se avanza

poco a poco, produciéndose la superación de las concepciones previamente establecidas con el progreso en la reflexión, a la vista de los resultados que se han ido produciendo y del margen de mejora que se pone de manifiesto.

La protección extendida sólo a edificios concretos fue ya cuestionada en el contexto español por Torres Balbás en 1919. Sin embargo, fue de donde se partió, tal como recogiera la ley de 13 de mayo de 1933, sobre la defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio histórico-artístico español. De ahí se pasó a la atención a los conjuntos urbanos, no sin que mediaran actuaciones derivadas de interpretaciones de las pautas de actuación implícitas en la ley y de otros avances conceptuales que se iban produciendo en el contexto cultural de aquellos tiempos. Ante todo ello, en el contexto internacional, la Carta de Venecia (Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos), de 1964, significó entonces un paso adelante al actualizar la definición de monumento, ampliándola al conjunto que compone su contexto, reconocer la valía de los conjuntos históricos, no compuestos necesariamente por individualidades monumentales en sí mismas, e introducir la tutela ambiental como método o guía en la atención a esos nuevos valores a proteger.

Las plausibles intenciones de la Carta de Venecia permitieron actualizar y redirigir concepciones precedentes y, en el campo de las actuaciones urbanas, sembraron enseñanzas que en algunos modos de intervención todavía mantienen su vigencia. Sin embargo, la pauta del ambientalismo se demostró insuficiente cuando se tomaba como regla o garantía del buen proceder. Una cosa era que hubiera que atender a la “tutela ambiental” y otra es tomar a ésta como remedio o forma de intervención argumental. Muchas carencias quedaron de manifiesto siguiendo sólomente tales guías, cuando incluso los órganos institucionales se escudaban en tal convención internacional para justificar sus actuaciones.

La Carta Europea del Patrimonio arquitectónico, de 1975, y la Declaración de Amsterdam del Congreso sobre la Herencia Arquitectónica Europea, del mismo año, vinieron de algún modo a tratar de mejorar la definición de los valores objeto de atención y a perfeccionar las pautas para su tratamiento. Una nueva definición del Patrimonio Arquitectónico, extendiéndolo no solo a los monumentos sino también a los conjuntos que constituyan “nuestras ciudades y pueblos tradicionales en su entorno natural o construido”, la consideración del valor educativo determinante del patrimonio así entendido, y la necesidad de proceder a una “conservación integrada” que conlleve la permanencia de los habitantes establecidos, por ejemplo, fueron avances de la Carta Europea. Y la Declaración de Amsterdam reconoció la necesidad de abolir la segregación jerárquica entre conjuntos de mayor o menor interés artístico, y la incidencia de las políticas urbanísticas de distinto calado (las concernientes a los transportes, a los empleos o a la distribución urbana) en la conservación del patrimonio. Y también la amplitud de miras con que se ha de comprender la conservación integrada, con medios sociales, legislativos, administrativos y técnicos, con el fin de componer la metodología más eficaz en el tratamiento de la cuestión en toda su complejidad.

Posteriormente, incluso, nuevas precisiones e importantes matices han sido introducidos en la Convención de Granada, de 1985, con definiciones ampliadas del Patrimonio Arquitectónico en Monumentos, Conjuntos Arquitectónicos y Sitios. O en la Carta de Washington, de 1987, cuando, por ejemplo, se refiere a lo que puede entenderse como intervención adecuada, al decir:

[...] toda agregación deberá respetar la organización espacial existente, particularmente su parcelario, volumen y escala, así como el carácter general impuesto por la calidad y el valor del conjunto de construcciones existentes.

Lo que con ello se advertía hablaba de la trascendencia de los invariantes espaciales en la garantía de un buen tratamiento del patrimonio reunido en conjuntos, situando el instrumental urbanístico en línea preferente.

También la Carta de Nara sobre la autenticidad, de 1994, vino a reconocer la triple esencia de los monumentos como documento, objeto física y funcionalmente vivo y elemento significativo para la comunidad y, en consecuencia, la necesidad de potenciar la conservación de la “autenticidad” de cada caso atendiendo a los conceptos, criterios y mentalidades de la cultura en que se sitúen.

Resultaba así que a los monumentos aislados, en todo este proceso, se añadieron los conjuntos, la extensión al contexto y al ambiente, las ciudades y pueblos tradicionales, el valor educativo, la oportunidad y la necesidad de la conservación integrada, la ruptura de la segregación jerárquica entre lo de mayor y menor interés, la incidencia de la planificación urbanística, los conjuntos coherentes como para ser delimitables, la justificación en caracteres estructurales internos y la consideración de la autenticidad inherente a las características definitorias, no solo físicas o de valor material, del monumento. La evolución que se percibe en las declaraciones y convenios internacionales auspiciados por la UNESCO es relevante, tanto por lo que indican de progreso en directrices vinculantes, que evolucionan con más precisión que las leyes sobre el particular, como por el papel de transmisoras de la discusión de los especialistas y de la reflexión teórica, aunque evolucionen con retraso respecto a éstas y presenten una mayor inercia al cambio. De cualquier modo, lo que en esta dinámica se pone de manifiesto es la dimensión fundamentalmente cultural de la expresión pública del problema. Se trata de evitar la pérdida de la identidad (cultural), de atender a unos valores (culturales), de garantizar unas enseñanzas que se aprecian en cada vez más testimonios, y se discute acerca de cómo hacerlo mejor. Y por ello, el término que más se repite para tratar semejante capital es el de “conservación” o “preservación”, en tanto que más coherente con la visión cultural o contemplativa.

En algunas instancias, ya hace años se ponía en cuestión el beneficio de tal tratamiento por las limitaciones a que inducía en la comprensión del asunto y, por tanto, en la intervención que resultaba. Así, hasta el ministro británico del ramo se manifestaba a favor de un reconocimiento del valor económico y no sólo cultural de los centros históricos en 1968 (Esher, 1968: pref.). O desde el ejemplo italiano de Bolonia se difundían criterios que reivindicaban otros modos distintos a los entonces en curso en el tratamiento de los centros:

[...] el centro histórico no representa únicamente un bien cultural, sino también un notable bien económico y urbanístico, a conservar y recuperar de nuevo en su valor originario de armadura portante del territorio. (Cervellati, Scannavini, 1973: 33, trad. del a.).

Si lo que se trataba era de conservar, el límite de la “fossilización” o “congelación” pudiera no resultar contradictorio. Y ello ¿tanto para un documento como para un conjunto urbano? A pesar de su inoportunidad en las situaciones urbanas, exigía un esfuerzo, en ocasiones, salir de tal duda. Y como secuela de algunas de las consecuencias contradictorias que se derivaban de esos modos inducidos en los conjuntos urbanos, se ocasionaría esa estrategia extendida en aquellos años a huir del reconocimiento oficial de “monumento” en aquellas ciudades que trataran de permanecer con vida. Hasta tal punto había conducido el predominio de la visión cultural, con un agrandamiento desproporcionado del valor de antigüedad, que inducía a la expresión de los sentimientos, a situar la afectividad por encima de cualquier otra razón, tal como lo expresara Riegl (Riegl, 1997: 54-55), más que a acudir al sentido del valor artístico e instrumental, comunitario y contemporáneo, de los elementos en cuestión.

En esa línea se continuó manifestando la legislación, fundamentalmente, tanto la Ley del Patrimonio histórico español de 1985 como la ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco. Significativamente, esta última incluye como un bien cultural más a todo aquello que pueda tener que ver con los conjuntos urbanos y espacios que pueden ser de “interés cultural por su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, científico, técnico y social” (art. 2º de la ley). El objeto declarado de la ley es “la defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y fomento” del patrimonio cultural vasco. Y todo en ella está resuelto bajo la óptica documental aplicada por igual a testimonios de uno u otro tipo, de escala mayor o menor, de condición caduca o aún viva. No deja de ser sintomático de la concepción y del sentido de esta ley lo que en su exposición de motivos descubre:

Los fines principales de esta ley son el diseño de una política tanto para la defensa y protección, difusión y fomento del patrimonio cultural del pueblo vasco, como para el desarrollo de una infraestructura de archivos, bibliotecas y museos, por ser éstos los principales centros depositarios del patrimonio cultural vasco.

Es decir, la protección y museificación –cabe deducir– es su objeto principal, por lo que quizá se entiende oportuno tratar de volver una instalación museística en sí misma aquello que no encuentra acomodo en los museos o en las instalaciones habilitables como tales.

La justificación a tal estrategia, tan avanzado el siglo XX, hay que buscarla en el despliegue de medios de los poderes públicos ante las cualidades de lo que ya hay, o ante el prestigio de la “cultura”, frente a otros tipos de activos sociales (el equilibrio del medio, la integración vital en el conjunto de la ciudad, la cohesión urbana y social, por ejemplo), quizá percibidos como vulnerables o de fundamentos menos sólidos, en tanto que garantía finalista de una apuesta

segura. En cualquier caso, sin sospecha aparente de que tal proceder pudiera ser otro, o de que de ese modo se restara capacidad de acción a partes de ese patrimonio tan ampliamente definido por extensión y tan sucintamente tratado¹. Y también puede explicarse ese comportamiento como una consecuencia o un efecto heredado de corrientes anteriores, como continuación de la voluntad de evitar la destrucción y la pérdida de valores, lo que como necesidad primaria mantiene su vigor.

Sin embargo, el reconocimiento de la importancia de la protección a los valores culturales que están presentes en conjuntos urbanos tales como los considerados no exime de la necesidad de apreciar la complejidad de los factores que realmente los definen, según los casos.

No parece proporcionado que, tras décadas de consciente control al valor del patrimonio arquitectónico y urbanístico, sea hoy evitar su desaparición sólomente, en lo fundamental, la guía de su tratamiento. Y resulta un tanto insuficiente que tras los avances reconocidos tanto en la reflexión teórica y los progresos explicitados en las declaraciones y convenios internacionales como en los casos de las intervenciones más logradas, nos corresponda un corpus legal que se manifieste refractario a un entendimiento de la integridad de la cuestión. Por ello, se ha de considerar que dentro de lo que forma parte del patrimonio cultural, dada la amplitud de tal concepto, han de ser apreciadas varias distinciones o clasificaciones, lo que da motivo para reconocer el patrimonio urbanístico vivo en sus condiciones específicas. Pero si nos detenemos además, particularmente, en el tratamiento que se debe dar a la diferenciación que se haga, el discurso se amplía considerablemente, al apreciar las sustanciales distancias que separan la actuación ante los elementos integrados y activos en la vida cotidiana, incluso vividos ellos mismos, respecto de aquellos otros elementos patrimoniales principalmente documentales o testimoniales, que ilustran nuestra riqueza cultural y nuestro ser pero que son productos acabados.

Y refiriéndonos, en concreto, a los conjuntos urbanos habitados, su tratamiento ha de implicarse en la complejidad de los factores que influyen en el funcionamiento de una ciudad de hoy, sin limitar, mientras su pervivencia no se vea amenazada, las opciones potenciales que pueden residir en ellos para mejorar y enriquecer la evolución de la sociedad. Considerarlos, por lo tanto, algo parecido a piezas de museo invita a un tratamiento que puede provocar contradicciones, mayores o menores, e inducir efectos contraproducentes, contrarios a los objetivos explicitados por las políticas de conservación. Y sin que además, por otro lado, esté garantizada la valoración museal que se les supone.

En este sentido, se han identificado en la evolución de las sociedades urbanas tendencias que advierten de la pérdida de relevancia de los monumentos históricos ante los cambios que se están introduciendo en los comportamientos

1. El texto articulado de esta ley del Patrimonio Cultural Vasco dedica nueve artículos (de corta extensión) a lo que tiene que ver con la capacidad de acción (bajo el término "régimen de protección") de todo lo que puede acogerse a la categoría de "bienes inmuebles".

sociales. Ha sido, quizá, Françoise Choay quien mejor ha desarrollado esta novedad al advertir de la desterritorialización de la población urbana, con el declive de la influencia de las instituciones tradicionales en los comportamientos sociales y el relajamiento de las memorias corpóreas como síntomas de que la relación de los ciudadanos con los monumentos no está garantizada como fue en el pasado (Choay, 1992: 15 y ss.). Y, por otro lado, la valoración del espacio que resulta de la difusión de los efectos de la globalización, aún siendo difícilmente clasificable hoy aún, sí se aprecia que no apunta precisamente en línea de reconocer tales singularidades.

De ahí se deriva otra razón más para no conformarse con el estatismo de la conservación, como si la pervivencia física fuera por sí misma garantía de futuro para los conjuntos urbanos destacados. Si la naturaleza de lo que se reconoce como bien cultural es una ciudad o parte de una ciudad, no se puede errar el tiro y tratarlo como si no lo fuera, o como si solo fuera un “documento”, es decir, primando su valor histórico sobre cualquier otro. Se conoce ya que las ciudades responden a tratamientos urbanísticos, o con la complejidad de lo urbano como instrumento, y no lo hacen bien a intentos de dominio como si solo fueran materiales. Más o menos grandes, pero así como materiales solamente, como indómita materia, es como se les viene reconociendo.

En Gipuzkoa, a la singularidad urbanística asociada a estos reductos cualificados se viene a añadir la difusión geográfica casi regular de su presencia a lo largo y ancho del territorio, dada su numerosa cantidad. Por ello, cabe pensar en la especificidad de sus cualidades urbanísticas para constituirse en base de una red, otra más, sobre la que armar uno de los soportes estructurales de la organización urbana capaces de incidir en el equilibrio urbano del territorio.

Lo que hoy llamamos centros históricos han venido siendo durante buena parte de la industrialización los núcleos urbanos directores del desarrollo de las ciudades, ya que en ellos se encontraban las instituciones principales y se reunía el contenido urbano más denso e intenso. Tras el despliegue extensivo del crecimiento urbano del siglo XX esos viejos núcleos han visto disminuir progresivamente su rango en el funcionamiento de la ciudad, de una forma u otra según los casos, hasta el punto de que la vida cotidiana de una elevada proporción de ciudadanos se desarrolla al margen de ellos. Esto no sucede de igual modo en todos los casos, ya que la distribución de estos reductos no es homogénea, ni proporcionada al desarrollo urbano moderno, pero se puede contar con que los efectos de la globalización no van a ayudar en esa asociación. Pero, sin embargo, sí que es común a todos ellos lo excepcional de sus cualidades urbanísticas. Unas cualidades cada día más valiosas, tanto culturalmente consideradas como desde su interés social y económico, pero menos en tanto que realidades urbanas percederas y acusadas de envejecimiento. Ahí se suscitan algunas de las contradicciones y dificultades que les afectan. Y en cuanto a las otras áreas de valor urbanístico valioso que no son centros históricos, se puede advertir que viven situaciones variadas. Desde la altísima sollicitación a que es sometido el singular ensanche decimonónico de San Sebastián, con uno de los precios de suelo más elevados de España, hasta la postración o subsistencia decaída de

otros conjuntos, o al equilibrio casi ignorado de algunos pequeños núcleos rurales. De todo ello, se derivan efectos inapropiados que pueden amenazar a los valores que reúnen. En unos casos activamente, por desfiguración de algunas de sus cualidades, como en el ensanche de San Sebastián, y en otros por la ignorancia derivada de la pasividad que les sitúa fuera de foco, como si de áreas irrelevantes se tratara. Los casos de Pasaia o de Aizarna serían reveladores a estos efectos. Pero, en cualquier caso, todos ellos componen un capital que se puede considerar un activo capaz de ser utilizado voluntariamente para patrocinar una de las referencias más ricas de la Gipuzkoa urbana del porvenir.

Las incidencias que pueden esperarse de la globalización sobre esta realidad no permiten augurar, en principio, ventajas estructurales, ante la ruptura que tienden a provocar de las especificidades locales, tanto las derivadas de la forma del espacio físico como las propias del espacio social o económico. Sin embargo, entre la diversidad de consecuencias que acarrea tal fenómeno se pueden advertir, al menos, tres motivos con incidencia espacial que se manifiestan capaces de incidir en la respuesta a dar a esta situación. A saber: la neutralización de las distancias, la creciente influencia de las redes y la estima por los entornos urbanos cualificados.

Veamos en primer lugar, la neutralización de las distancias que, a ciertos efectos, se manifiesta en el fenómeno urbano. Es algo ya constatado que las influencias que resultaban de la necesidad de desplazarse en las ciudades y en el territorio ya no son tan relevantes, ni principales, en la definición de la huella humana sobre el territorio. Las consecuencias de las transformaciones tecnológicas y sociales han alcanzado ya a una parte importante de los ciudadanos y de las actividades, lo que induce alteraciones de las pautas de comportamiento tradicionales y, en concreto, en el efecto que las distancias antes, de forma taxativa, marcaban en los usos del territorio. Hoy en día no sólo la movilidad individual se ha incrementado sobremanera sino que los centros de referencia para ella han cambiado de ubicación (léase, por ejemplo, la red de autopistas o los centros de la movilidad, tal como a escala global lo son los aeropuertos internacionales) y el modo de los intercambios se ha visto transformado con la introducción profunda de las TIC en todos los aspectos de la vida cotidiana. Frente a lo que pudiera parecer, esto no afecta a la pervivencia de la ciudad sino que viene a añadir nuevas variables a los ya complejos argumentos de la forma urbana y enriquece aún más el mundo de las posibilidades de las ciudades.

En segundo lugar, el crecimiento de la influencia de la organización en redes en el sustento de las ciudades. No es nada nuevo que determinadas cualidades de las ciudades sean dependientes del sentido que toman en una red de relaciones, respondiendo a una organización consciente o bien, tejida en un equilibrio conseguido con los años. Lo particular hoy es que crecen espectacularmente los motivos y los medios para conducir el desenvolvimiento del fenómeno urbano hacia una suma de interacciones que se traducen en redes de relaciones. Redes en la producción, el comercio, las instituciones, la cultura, etc., en todos los campos de la actividad propiamente urbana pero con incidencia directa, al fin y al cabo, en el impacto de las aglomeraciones urbanas sobre el terri-

torio. Se trata de redes que se tienden como consecuencia directa de la evolución de las actividades, en muchas ocasiones, pero que también resultan de una incentivación consecuente de sus potencialidades en el perfeccionamiento de la vida urbana en todos sus campos. Unas redes que tienden a reflejar cada vez más interrelaciones horizontales u oblicuas como consecuencia de las transformaciones sociales y tecnológicas, haciendo decaer el papel de las relaciones verticales o jerarquizadas, más vivas en el pasado.

Por ello, el gobierno de estas redes y de su potencial resulta tan determinante en la producción de la ciudad y para el dominio de las formas físicas que adopta sobre el territorio. A los efectos del presente caso, son los nudos de algunas de esas redes los que, convertidos en puntos sensibles del sistema, toman una relevancia especial.

Y en tercer lugar, se ha de considerar también la intensificación de la estima por los entornos urbanos singulares y de calidad. Cuando la urbanización contemporánea ha llegado a producir mayor intensidad de crecimiento urbano y mayor impacto que todos los antecedentes en la ocupación de la tierra y cuando parece que ya no se pueden dar más muestras de degradación y desequilibrio en esa incidencia, la sociedad del bienestar del mundo occidental, en un proceso de repliegue conservador y de búsqueda de una seguridad reconfortante, da señas de aprecio hacia los entornos urbanos de calidad. Hay diversas muestras de ello en productos urbanos aparecidos en las últimas décadas en busca de paisajes pseudonaturales (sedes centrales de compañías que huyen de los centros urbanos, o los nuevos parques tecnológicos, por ejemplo), o la recreación de formas urbanas del pasado como solución preferida para algunos barrios de hoy. En este camino se ha llegado, incluso, a la reproducción de algo (conjuntos, calles,...) que ha existido en otro lugar, como tratando de apresar lo real que escapa a nuestro alcance para hacerlo cierto, como una suerte de hiperrealidad. La interpretación de Baudrillard a este tipo de fenómenos es muy reveladora de su condición interna a la cultura occidental de nuestro tiempo (Baudrillard, 1978: 52 y ss.).

Ese incremento de la estima por los entornos urbanos de cualidades reconocidas llega a extremos muy expresivos pero también se da, en ocasiones, sólo como un aprecio referencial o de asociación con tales entornos en tanto que soportes firmes de una identidad valiosa. Por ello, implica con efectos directos a quienes los incorporan a su vida cotidiana pero también a las actividades que establecen una relación preferente, o solo de proximidad, con un lugar de porte físico valorado. El aprecio se establece aquí con la definición espacial característica y con las cualidades paisajísticas de prestigio generalmente asumido. No necesariamente entiende esta apreciación de valores históricos o documentales, ni de excepcionalidades artísticas o dignas de reconocimiento como monumento. Más bien se deja llevar por un criterio estético un tanto laxo, susceptible de caer embaucado ante los simulacros. Pero, en cualquier caso, activamente sensible hacia una selección de los emplazamientos o del medio de entorno para el desarrollo de la actividad cotidiana. Se trata de una influencia derivada de elementos inmateriales ligados a la estructura social, de incidencia creciente

en los procesos económicos actuales, que se entienden en cuanto derivados de procesos de aprendizaje colectivo lentos, graduales, pero que se hacen notar con peso sostenido.

El peso de la acción de estos efectos, en el marco del alcance tomado por las transformaciones sociales y tecnológicas que se infiltran en cualquier medio con la difusión de la economía global, permite articular las cualidades de un nuevo tiempo para el patrimonio urbanístico en Gipuzkoa. Un tiempo que le ha de permitir alcanzar mayores cotas de real restauración urbana y de mejor acomodo de sus valores en la sociedad contemporánea.

La Gipuzkoa de los reductos urbanísticamente cualificados pudieran así convertirse en un sistema de valor urbano, identificable en una u otra parte del territorio precisamente por el acentuado prestigio de su morfología urbana, depurada y optimizada para ejercer destacadamente su papel desde posiciones salteadas en la realidad guipuzcoana, aunque diferentes entre sí respecto al desarrollo urbano del momento. La capacidad diferenciadora de la buena forma urbana es capaz de desplegar un poderoso potencial para ejercer de emplazamiento privilegiado no sólo de una vida urbana plena, y digna de enorgullecer a los habitantes y actividades que en ellos permanecen, sino también para ciertos usos que buscan entornos espaciales de prestigio, para calificar nuevas áreas de influencia positiva o para reordenar centralidades en entornos dispersos o desorientados. E, incluso, para detentar una capacidad de atractivo generadora de riqueza en sí misma, enmendada, perfeccionada y sostenida en el tiempo en la competencia entre las ciudades.

Esa Gipuzkoa de los reductos urbanos cualificados conformaría una red de presencias sobre el panorama urbano real convenientemente reafirmadas funcionalmente; una red activa frente a la suma de tendencias inhibitoras de la centralidad urbana que en otro tiempo acusaran, hasta llegar a convertirla en un soporte más, pero fundamental, del sistema urbano guipuzcoano. Ahí están hoy, y no se trata de simulacros, aunque se encuentren lejos de ejercer el papel de referencia que en buena ley les corresponde en el medio urbano y que tanto bien les haría para su consolidación eficaz, de la mano de la restauración de su integración social. En algunos casos, no se trata ya de conservar la estructura social que se reclamaba hace unas décadas como cautela necesaria. El abandono de ciertos asentamientos no encuentra remedio en esa actitud sino en la recuperación de un sentido social coherente, activo y tan creativo como sea necesario.

Sabido es que las leyes permiten, a veces, capacidades de intervención muy amplias que caben bajo su cobertura. No necesariamente las limitan. Pero sí, predisponen y encauzan la acción. Lo que aquí se argumenta es que han de armarse estrategias capaces de incidir en la valoración de los reductos urbanísticamente cualificados que los rescaten de posiciones de deterioro amenazantes, según cada caso. Pero para ello el ordenamiento jurídico ha de reconocer suficientemente la peculiaridad de las acciones que esas realidades pueden necesitar, incluyendo los avances en la valoración del patrimonio que se han incorporado a la reflexión colectiva.

Para articular hipótesis en esa línea, se requiere de la acción consciente en favor del uso social del patrimonio y del entendimiento de su coexistencia ligada a una preservación activa de su ser en la realidad urbanística en que se inscriben. O dicho de otro manera, alimentando a la realidad urbana con unos nutrientes apropiados a su condición (con fundamentos urbanísticos proporcionados, en este caso), y no con medios que escapan a su esencia o a sus modos. Ni abandonándola a la confianza de la espontaneidad.

Sería el modo de establecer una nueva correspondencia motivada entre los enclaves urbanos históricos y el fenómeno urbano de escala territorial que con un horizonte de oportunidad y favores abundantes está en ciernes en Gipuzkoa. Estaríamos ante una relación nueva basada en la cualidad urbana particularmente, por lo que el realzamiento de sus valores sería precisamente no ya una carga sino el aliciente clave del programa urbanístico del que fueran patrocinadores.

BIBLIOGRAFÍA

- BAUDRILLARD, Jean. *Cultura y simulacro*. Barcelona: Kairós, 1978.
- CERVELLATI, P. L.; SCANNAVINI, R. "Perché il centro storico". En: *Bologna: politica e metodologia del restauro nei centri storici*. Bologna: Il Mulino, 1973; pp. 15-40.
- CHOAY, Françoise. *L'orizzonte del posturbano*. Roma: Officina, 1992.
- ESHER, Viscount. *York, a study in conservation*. Londres: HMSO, 1968.
- GONZÁLEZ-VARAS, Ignacio. *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra, 1999.
- RIEGL, Alois (1903). *El culto moderno a los monumentos*. Madrid: Visor, 1997.